



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO
SABANALARGA ATLANTICO

Radicación No. 08-638-31-89-002-2022-00048-00 VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO BUELVAS PIÑEREZ

DEMANDADO: LUISA REGINA PEREZ DE CARDENAS, PILAR PEREZ DE JIMENEZ, MARGOT PEREZ MENA, ANGELA PEREZ PARRA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL, Señora juez, a su despacho el presente proceso informándole que se venció el termino para traslado de las personas emplazadas estando pendiente de nombrar curador adlitem para que represente a las personas emplazadas Lo anterior para su conocimiento, Sabanalarga Atlántico, noviembre 25 de 2022. Secretaria

GISELLE BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO,
NOVIEMBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Procede el despacho a designar curador ad- litem para que represente a los señores LUISA REGINA PEREZ DE CARDENAS, PILAR PEREZ DE JIMENEZ, MARGOT PEREZ MENA, ANGELA PEREZ PARRA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Observa el despacho que, mediante auto de septiembre 13 de 2022, se ordenó el emplazamiento de los demandados señores LUISA REGINA PEREZ DE CARDENAS, PILAR PEREZ DE JIMENEZ, MARGOT PEREZ MENA, ANGELA PEREZ PARRA Y PERSONAS INDETERMINADAS. Tal como evidencia en la constancia por el despacho donde se emplazaron a las personas por medio de REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICIATURA, vencándose dicho termino para proceder a nombrar curador Adlitem para que las represente.

En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo 108 del C. G. P., sin que los demandados hubieren acudido al proceso, procederá este claustro judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión como curador Adlitem de los demandados LUISA REGINA PEREZ DE CARDENAS, PILAR PEREZ DE JIMENEZ, MARGOT PEREZ MENA, ANGELA PEREZ PARRA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Aunado a lo anterior, es del caso señalarse gastos al curador Adlitem, los cuales deberán ser a cargo de la parte interesada y a órdenes de este despacho o directamente con el curador.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a JOHANNA VILLALBA SALAMANCA, identificado con la C. C. No 44.192.244 abogado que ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial como Curador Ad litem de Los señores LUISA REGINA PEREZ DE CARDENAS, PILAR PEREZ DE JIMENEZ, MARGOT PEREZ MENA, ANGELA PEREZ PARRA Y PERSONAS INDETERMINADAS. comuníquese al referenciada abogada en su dirección para

notificaciones judiciales carrera 15 A No 30-111 Sabanalarga Atlántico, celular No 301.391.426 Email:villailba28@hotmail.com la designación que le fuere efectuada y notifíquesele personalmente el auto admisorio de la demanda ADVERIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar ..

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que en le termino perentorio de treinta (30) días cumpla con la carga procesal de notificar del nombramiento del cargo al Curador Adlitem designado de la parte demandada, mediante correo certificado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ

J02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47 piso 2
Telefax 3885005 EXT 6026 Sabanalarga– Atlántico. Colombia



Firmado Por:
David Modesto Guette Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5e61541b3b0c609234c077fc39b24df5143b87e28d8e7ab22b744366c156f35**

Documento generado en 28/11/2022 02:36:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>